

Viedma, 2 de marzo de 2026.

**EXPEDIENTE: "RODRIGUEZ, NELIDA SUSANA S/SUCESIÓN INTESADA"  
- N° VI-02867-C-2024.**

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Nélica Susana Rodríguez falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 06/11/2024.

2. Se acredita con los certificados acompañados el nacimiento de sus hijos: Dante Ariel Pordomingo, ocurrido en la ciudad de Pedro Luro, provincia de Buenos Aires, el día 07/05/1971 y el de Heraldó Héctor Pordomingo, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 05/04/1977.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.

5. Surge publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

**RESOLUCIÓN:**

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Nélica Susana Rodríguez (DNI N° 11.830.300) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Dante Ariel Pordomingo (DNI N° 22.154.534) y Heraldó Héctor Pordomingo (DNI N° 25.827.689).

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza